Expediente: **666/25**
Carátula: **OSCAR BARBIERI S A C/ PEREZ DANIEL ORLANDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **15/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27298786961 - OSCAR BARBIERI S A, -ACTOR
90000000000 - PEREZ, DANIEL ORLANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 666/25

H20461553957

JUICIO: OSCAR BARBIERI S A c/ PEREZ DANIEL ORLANDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .666/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 14/08/2026 presento a despacho, informando a S.S. que se encuentra firme la resolución de fecha 03/02/2026, por la suma de $ 182.459,32, por el cual se expidieron ordenes de pago por el monto total de $ 175.196,32, quedando en consecuencia un saldo deudor por tal concepto de **$ 7.263** . Informo que la cuenta con un saldo de $62.000 los cuales se encuentran reservados para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados a la Letrada WEHBE MARISOL.

Asimismo informe que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado mediante providencia de fecha 16/03/2026.

CONCEPCION, 14 de agosto de 2026.

I.- Téngase presente lo informado por el coordinador de área. **II.**- Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada **PEREZ, DANIEL ORLANDO**, **DNI 27022742,** sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de **MUNICIPALIDAD DE AGUILARES - REP. 450** hasta cubrir la suma de **$ 7.263** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **$2.251** calculadas para responder a acrecidas. **III.**- A sus efectos NOTIQUESE mediante Cédula a la empleadora para que se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados en la Cuenta N° 560809612244941, CBU N° 2850608750096122449415 abierta a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del

titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.SBS.

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.